

Tipo de proceso: Declaración Muerte Presunta Por Desaparecimiento

Número de radicación: 2021-298

Demandante: Octavio Mejía Agudelo

Demandado: Diego Fernando Mejía García

Auto Inter: 2155



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el pronunciamiento emitido por el Ministerio Público el día 22 de septiembre de 2021, se accede a la medida de saneamiento solicitada por la Procuradora, a efectos de evitar a futuro posibles nulidades; en consecuencia, se requiere a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que, establezca si el presunto desaparecido tiene más hermanos, en caso positivo, para que dé a conocer al indique al despacho por qué no se les cita en la demanda.

Adicionalmente, de existir hermanos ha de dar a conocer sus nombres y sus direcciones a efectos de notificaciones.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a241137b4fe6fc3f0b7cae3dbc86917a80f157bffb093ce676f14428e99dd26

Documento generado en 27/09/2021 11:28:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>